

CONVENIO PROYECTO y PROPUESTA PEDAGOGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA LA DIAGRAMACIÓN ANUAL DE LOS CURSOS UPAMI – AÑO 2025

En la Ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de ... de 2025, **entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, en adelante **EL INSTITUTO**, con domicilio especial constituido en Av. General Paz 374 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el/la Esteban Leguizamó en su carácter de director y por la otra parte, **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, representada por su Rector, Mgtr. Jhon Boretto; **acuerdan celebrar el presente Convenio para la diagramación anual de los Cursos UPAMI**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes

Las partes reconocen la extensa y sostenida trayectoria de trabajo conjunto desarrollada entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en el marco de acciones educativas, culturales y comunitarias dirigidas a personas mayores. En este sentido, ratifican los compromisos asumidos a través de convenios específicos de colaboración y en los acuerdos complementarios posteriores, que han permitido consolidar y dar continuidad al Programa UPAMI, así como adecuar su implementación a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales que orientan esta articulación.

PRIMERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer la planificación, organización y ejecución conjunta de los cursos y actividades educativas, culturales y recreativas destinados a personas afiliadas a EL INSTITUTO, en el marco del Programa Universidades para Adultos Mayores Integradas (UPAMI), durante los dos semestres del año académico 2025.

Dicha diagramación se encuentra contenida en las propuestas pedagógicas elaboradas de manera conjunta entre los equipos técnicos de ambas instituciones firmantes, conforme surge de los documentos adjuntos como ANEXO I (Primer Semestre 2025) y ANEXO II (Segundo Semestre 2025).

SEGUNDA: Objetivos Las partes ratifican los objetivos educativos, culturales, sociales y gerontológicos del Programa UPAMI, entre ellos:

- **Favorecer la calidad de vida y la inclusión social** de las personas afiliadas mediante propuestas educativas, culturales y recreativas.
- **Promover la participación activa**, el intercambio intergeneracional y el fortalecimiento de las capacidades cognitivas, emocionales, sociales y comunitarias.
- **Potenciar el acceso a derechos**, el desarrollo humano y la participación ciudadana.
- **Optimizar recursos institucionales**, articulando acciones de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- **Fortalecer vínculos comunitarios**, recuperando saberes, experiencias y tradiciones culturales de las personas mayores.

CUARTA: Implementación del Programa

LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO acuerdan implementar el Programa UPAMI durante el año académico 2025 bajo la modalidad universitaria de dos semestres, conforme las propuestas pedagógicas incluidas en los anexos. Las actividades podrán desarrollarse en modalidad presencial o virtual, según lo establecido en las resoluciones institucionales vigentes y la evaluación técnica de ambas partes.

QUINTA: Diagramación anual de cursos

La cantidad, temáticas, modalidades y distribución de los cursos se determinaron de manera conjunta entre ambas instituciones, considerando la demanda y necesidades de las personas afiliadas AL INSTITUTO, la evaluación técnica de las áreas responsables, la experiencia acumulada en semestres anteriores y los recursos disponibles por ambas partes. La propuesta correspondiente al primer semestre de 2025 se detalla en el **ANEXO I**, mientras que la del segundo semestre de 2025 se encuentra en el **ANEXO II**, los cuales forman parte integrante del presente convenio.

SEXTA: Responsabilidades de EL INSTITUTO

EL INSTITUTO se compromete a:

1. **Convocar a las personas afiliadas**, realizar la difusión del Programa y garantizar la accesibilidad a las actividades.
2. Participar en la **evaluación conjunta del desarrollo pedagógico y metodológico** de las propuestas.
3. **Aportar los recursos económicos** necesarios para solventar las erogaciones vinculadas al pago de docentes, auxiliares, coordinación académica y administrativa, gastos pedagógicos, operativos y de funcionamiento, conforme los montos aprobados en los documentos oficiales detallados en los anexos.
4. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos internos del INSSJP para la gestión de los cursos.

SÉPTIMA: Responsabilidades de LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU), se compromete a:

1. Realizar la **inscripción, gestión académica y seguimiento pedagógico** de los cursos.
2. Designar la **nómina de docentes, auxiliares y personal coordinador**, garantizando idoneidad y pertinencia profesional.
3. **Aportar la infraestructura necesaria:** aulas, equipamiento, elementos didácticos, conectividad y logística operativa.
4. Diseñar, actualizar o adecuar los **contenidos programáticos**, metodologías y cronogramas.

OCTAVA: Capacidades y cupos. Los cupos en cada curso serán definidos de manera conjunta atendiendo criterios pedagógicos, accesibilidad, infraestructura y disponibilidad institucional, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de enseñanza-aprendizaje.

NOVENA: Aporte económico. EL INSTITUTO abonará a LA UNIVERSIDAD, en forma mensual, los montos correspondientes a las horas docentes, horas de auxiliares, coordinación académica y técnica, así como los gastos pedagógicos, operativos, insumos y demás erogaciones necesarias para el funcionamiento institucional, **conforme se dispone en los anexos que forman parte integrante del presente convenio.** A tal efecto, se establece que los fondos que aportará EL INSTITUTO para el desarrollo de la

propuesta ascienden a **\$14.018.550** para el **primer semestre 2025** y **\$15.847.650** para el **segundo semestre 2025**, totalizando un aporte anual de **\$29.866.200**.

DÉCIMA: Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia durante el **año 2025**, período en el cual deberá desarrollarse la diagramación, ejecución y culminación de los cursos previstos. Cualquiera de las partes podrá suspender o rescindir el acuerdo mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días, sin necesidad de invocación de causa.

DÉCIMA PRIMERA: Jurisdicción. Las partes constituyen los domicilios indicados en el encabezamiento y se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de ... de 2025.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto Convenio - Talleres UPAMI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.